

ASUNTO: DECLARACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015

Estimado Compañero:

Te recuerdo que el día 1 de Julio se abre el plazo para presentar declaración autoliquidación del Pago Fraccionado (mod. 130) y Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (mod. 110 y 115), correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015**. Asimismo, se inició el plazo para la liquidación del **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015 DEL IGIC**. Para efectuarlas a través de la Demarcación, deberás aportar, **NO MAS TARDE DEL DÍA 14 DE JULIO**, los siguientes datos:

Relación de Colaboradores, con expresión de sus datos identificativos y pagos efectuados durante todo el ejercicio. **(no olvidar NIF)**

Recibos justificativos del pago de salarios

Importe de los ingresos íntegros profesionales del período. (enero a junio de 2015)

Importe de los gastos producidos durante el mismo periodo (enero a junio de 2015)

Retenciones que, como profesional, te hubieren practicado.

Importe del IGIC repercutido y soportado durante el segundo trimestre.

Por otro lado, hay que recordar a aquellos colegiados que hayan cobrado **IVA** a lo largo del trimestre que deberán liquidarlo, liquidación que también podrás efectuar en esta Demarcación.

Finalmente, deberás, asimismo, aportar los datos relativos a las **retenciones practicadas en concepto de arrendamientos así como los datos referidos al arrendador (nombre y apellidos o razón social, domicilio, NIF)**

Las **Sociedades** deberán, también, presentar las declaraciones trimestrales de retención a colaboradores o asalariados, así como las declaraciones indicadas más arriba del IGIC y de arrendamientos, en su caso, asimismo, en el referido plazo deberán aportar la documentación contable a los efectos de la presentación del **Impuesto Sobre Sociedades** en el mismo plazo

Recibe un cordial saludo

ESTEBAN RAMOS PÉREZ
ASESOR FISCAL